



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 21 DE ENERO DE 2014

En Villanueva de la Serena y en su Casa Consistorial, siendo las nueve horas y treinta minutos del día veintiuno de enero de dos mil catorce, en primera convocatoria, se reúnen quienes a continuación se expresan, miembros de la Junta de Gobierno Local, al objeto de deliberar y decidir sobre los asuntos incluidos en el orden del día de la correspondiente convocatoria, efectuada en legal forma.

ASISTENTES

Sr. Presidente:

DON MIGUEL ÁNGEL GALLARDO MIRANDA

Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde:

DON MANUEL MEJÍAS TAPIA

DON LUÍS SOLÍS VILLA

DOÑA CONSUELO LEÓN GONZÁLEZ

DON ISMAEL HUERTAS SÁNCHEZ

DON JUAN CRUZ GONZÁLEZ

DON ALFONSO CASTILLA SÁNCHEZ

DON JOAQUÍN PINEDA CASILLAS

Sr. Secretario:

DON BERNARDO GONZALO MATEO

Sr. Interventor:

DON JESÚS SALVADOR PÁRRAGA PEREIRA

Por la Presidencia se declara abierta la sesión a las nueve horas y treinta y cinco minutos, estando presentes la totalidad de los miembros asistentes.

ORDEN DEL DÍA

**ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN, SI PROCEDE,
DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 14 de enero de 2014, preguntándose por la Presidencia si existe alguna objeción o aclaración al mismo, y no existiendo ninguna, es aprobado por unanimidad.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: DISPOSICIONES DE INTERÉS, ANUNCIOS Y COMUNICACIONES OFICIALES.-

2.1. Orden de 30 de diciembre de 2013, de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura, por la que se modifica la Orden de 16 de junio de 2008, por la que se regulan los Programas de Cualificación Profesional Inicial en la Comunidad Autónoma de Extremadura; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 8, de 14 de enero de 2014.

2.2. Anuncio de 13 de diciembre de 2013, de la Dirección General de Medio Ambiente, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura; por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de central hortofrutícola, promovido por la Cooperativa Agrícola "San Isidro", en Villanueva de la Serena; publicado en el Diario Oficial de Extremadura nº 11, de 17 de enero de 2014.

2.3. Escrito del Director General del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música (INAEM), de la Secretaría de Estado de Cultura, del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes, de fecha 13 de enero de 2014; comunicando la adhesión formal del Ayuntamiento al Programa Estatal de Circulación de Espectáculos de Artes Escénicas en Espacios de las Entidades Locales (PLATEA), para el espacio escénico de titularidad local denominado "Cine-Teatro Las Vegas"; una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Protocolo de colaboración entre el INAEM y la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) de 8 de octubre de 2013.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: ASUNTOS EN MATERIA DE COMPETENCIAS DELEGADAS POR LA ALCALDÍA.-

3.1. Sentencia nº 216 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de fecha 12 de diciembre de 2013, dictada en el recurso de apelación nº 187/2013, interpuesto por la representación de don Francisco Sánchez García, contra la sentencia nº 105/2013, de 15 de



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

mayo, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Mérida, dictada en el procedimiento abreviado nº 425/2012, seguido contra la resolución de 16 de octubre de 2012, dictada por la Concejalía delegada de Régimen Interior del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, desestimatoria de la reclamación formulada contra el resultado del proceso selectivo convocado para la contratación de monitores de las Escuelas Municipales de Cultura durante los cursos académicos 2012/2013 y 2013/2014. En virtud de dicha resolución judicial, contra la que no cabe interponer recurso ordinario alguno, se desestima el recurso de apelación, se confirma la sentencia apelada y se condena a la parte apelante al pago de las costas procesales causadas.

3.2. Visto el expediente incoado para la contratación de la gestión indirecta del servicio de autobús urbano, mediante la modalidad de concesión; y

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de noviembre de 2013, se aprobó el expediente para la contratación, por procedimiento abierto, de la gestión indirecta del servicio de autobús urbano, mediante la modalidad de concesión; se autorizó el gasto correspondiente a la anualidad de 2013 con cargo a la partida 0004/441/227.17 del vigente Presupuesto; comprometiéndose a reservar el crédito necesario en los Presupuestos de los ejercicios futuros que resulten afectados, según lo dispuesto en el artículo 174.2. b) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales; se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y sus normas de desarrollo; se aprobó el pliego donde se contienen las prescripciones técnicas particulares que han de regir la realización de la prestación y se definen sus calidades; y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación; habiéndose anunciado la licitación correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia nº 224, de 22 de noviembre, y en el perfil de contratante del órgano de contratación.

RESULTANDO: Que previa la tramitación correspondiente, por la Mesa de Contratación constituida al efecto se ha elevado con fecha 13 de enero de 2014 propuesta de adjudicación del contrato a favor de la entidad mercantil AUTOCARES PORMASA, S.A., con domicilio social en esta ciudad, en Pasaje



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Comercial San Francisco, nº 63, local 29-A, y CIF A06007603; por resultar la oferta económicamente más ventajosa, comprensiva de un precio de ciento ocho mil euros (108.000), más diez mil ochocientos (10.800) de IVA, por los dos años de duración del contrato; y asimismo de la ejecución de una serie de mejoras que luego se dirán; siendo el contenido del acta de la reunión celebrada por la Mesa de Contratación el día indicado el siguiente:

“En el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, siendo las once horas del día trece de enero de dos mil catorce; se reúnen quienes a continuación se citan, miembros integrantes de la Mesa de Contratación a que se refiere el encabezado:

Presidente: Don Luis Solís Villa, Concejal delegado de Urbanismo, Obras y Servicios.

Vocales: Don Bernardo Gonzalo Mateo, Secretario General del Ayuntamiento; don Jesús S. Párraga Pereira, Interventor Municipal; y don Francisco Javier Pérez Bahamonde, Arquitecto Municipal.

Secretario: Don Nicolás González Martínez, Jefe del Servicio Jurídico.

Es objeto de esta sesión, pública, la apertura del sobre “B”, que contiene la proposición económica y documentación cuantificable de forma automática. Declarada abierta la sesión por el Sr. Presidente queda constituida válidamente la Mesa. Se procede por el Secretario de la Mesa a la lectura del acta de la sesión anterior (19/12/2013), en la que se encuentran incluidas las puntuaciones otorgadas a cada uno de los licitadores por los apartados b) y d) de la cláusula novena del pliego de condiciones particulares.

Asiste al acto don Miguel Ángel Masa Martín, en representación de la empresa AUTOCARES PORMASA, S.A., previamente invitado, como el resto de los licitadores.

Seguidamente, se procede a la apertura del sobre “B”, antedicho, presentado por cada uno de los licitadores que, conforme al pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el procedimiento, debe contener la proposición económica y documentación cuantificable de forma automática, arrojando el siguiente resultado:

La sociedad mercantil AUTOCARES PALACIOS, S.L. se compromete a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe total de ciento dieciséis mil (116.000) euros y once mil seiscientos (11.600) euros de IVA. No hace mención alguna en relación a la baja en el billete.

La sociedad mercantil TRANSPORTES DE VIAJEROS LA BARRANQUERA, S.L. se compromete a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe total de ciento quince mil



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

doscientos (115.200) euros y once mil quinientos veinte (11.520) euros de IVA. Como precio de los billetes ofrece: viaje normal: 0,80 €; viaje pensionistas, jubilados y estudiantes: 0,50 €; bonos de viajes: 10 viajes normal: 7 €; 10 viajes pensionistas, jubilados y estudiantes: 4 €.

La sociedad mercantil AUTOCARES PORMASA, S.A. se compromete a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe total de ciento ocho mil (108.000) euros y diez mil ochocientos (10.800) euros de IVA. Como precio de los billetes ofrece: viaje normal: 0,90 €; viaje pensionistas, jubilados y estudiantes: 0,50 €; bono-bus con descuentos del 10% a cualquier viajero-usuario que se acogiera a esta modalidad por los numerosos desplazamientos que hiciere y que pueda utilizar en cualquier fecha que se preste el servicio dentro del año en curso: trasbordo gratuito a aquellos viajeros que tengan la necesidad de desplazarse al Hospital Comarcal, IES Luis Chamizo, SEXPE, Bomberos, y a los distintos concesionarios de automóviles de la zona en su servicio de la JEV-015, previa presentación del billete utilizado en la fecha y hora procedente del transporte urbano.

Conforme a lo establecido en la cláusula novena del pliego de cláusulas administrativas particulares antedicho, una vez calculada la media aritmética de las ofertas presentadas, da un importe de 113.066,67 €, y no encontrándose ninguna de ellas en la situación de desproporcionadas o temerarias (artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre), le fueron asignadas las siguientes puntuaciones:

AUTOCARES PALACIOS, S.L.: 20 puntos.
TRANSPORTES DE VIAJEROS LA BARRANQUERA, S.L.: 24 puntos.
AUTOCARES PORMASA, S.A.: 60 puntos.

En lo referido a la baja ofrecida por los licitadores respecto de precio del billete normal, a razón de un punto por cada dos céntimos de baja, a la vista de las ofertas presentadas, le fueron asignadas las siguientes puntuaciones:

AUTOCARES PALACIOS, S.L. (no presenta baja): 0 puntos.
TRANSPORTES DE VIAJEROS LA BARRANQUERA, S.L.: 10 puntos.
AUTOCARES PORMASA, S.A.: 5 puntos.

Después del análisis de todos dos criterios de aplicación referidos, las puntuaciones arrojan el siguiente resultado:

Nº	LICITADOR	Criterio a) (60 puntos)	Criterio b) (20 puntos)	Criterio c) (10 puntos)	Criterio d) (10 puntos)	TOTAL
1	AUTOCARES PALACIOS, S.L.	ofertado 116.000 € puntos	taller sí puntos	baja s/billete no ofrece baja puntos	mejoras sí puntos	41



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

		20	20	0	1	
2	TRANSPORTES DE VIAJEROS LA BARRANQUERA, S.L.	ofertado 115.200 € puntos 24	taller sí puntos 20	baja s/billete 0,80 € puntos 10	mejoras sí puntos 3	57
3	AUTOCARES PORMASA, S.A.	ofertado 108.000 € puntos 60	taller sí puntos 20	baja s/billete 0,90 puntos 5	mejoras sí puntos 10	95

Tomando en consideración lo actuado, se constata como oferta económicamente más ventajosa la formulada por la entidad mercantil AUTOCARES PORMASA, S.A., con domicilio social en esta ciudad, Pasaje Comercial San Francisco, nº 63, local 29-A y CIF A06007603; por el precio de ciento ocho mil euros (108.000), y diez mil ochocientos (10.800) euros de IVA, por los dos años de duración del contrato, y mejoras ofertadas que se dirán, y que se incorporarán al contrato que se suscriba, debiéndosele requerir para que presente en el plazo de diez días la documentación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, así como depositar la garantía definitiva que, conforme establece la cláusula decimoquinta del pliego de condiciones particulares, será del 5% del importe de adjudicación (tomando en consideración toda la duración posible del contrato), excluido el Impuesto Sobre el Valor Añadido, y los gastos de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia (nº 224, de 22 de noviembre de 2013), cifrados en doscientos doce euros y noventa y seis céntimos (212,96).

Mejoras a incorporar al contrato:

1. Servicio los sábados en horario de mercadillo.
2. Poner a disposición del Ayuntamiento con carácter gratuito tres autobuses una vez al año para realizar un recorrido en ida y vuelta en el día a cualquier punto de nuestra Comunidad Autónoma (no necesariamente los tres autobuses el mismo día).
3. Se expedirán bono-bus con descuentos de un 10% a cualquier viajero-usuario que se acogiera a esta modalidad por los numerosos desplazamientos que hiciere y que pueda utilizar en cualquier fecha que se preste el servicio dentro del año en curso.
4. Traslado gratuito a aquellos viajeros que tengan la necesidad de desplazarse al Hospital Comarcal, IES Luis Chamizo, SEXPE, Bomberos, y a los distintos concesionarios de automóviles de la zona en sus servicios de la concesión JEV-015, previa presentación del billete utilizado en la fecha y hora procedente del transporte urbano.
5. Opción a todos los viajeros-usuarios del transporte urbano de hacer uso por el mismo importe del billete en sus servicios de la concesión JEV-015, desde las 15,45 a las



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

21,45 horas, con las siguientes paradas: Los Pinos-Carrefour, por la Avda. de la Hispanidad, Ferial, Avda. Conquistadores, Supermercado Al lado, por Hernán Cortés, Bar Turismo, Pasaje Comercial San Francisco, Estación de Autobuses, Los Pinos y hasta el Hospital Comarcal y otros.

6. Vehículos de refuerzo para ciertos servicios puntuales, como el de estudiantes.

7. Prestar servicios especiales, en horarios y recorridos que indique el Ayuntamiento, el lunes de Pascua (La Jira, Aurora), Santiago y Santa Ana (25 y 26 de julio) y Día de Todos los Santos (1 de noviembre).

8. Ampliación del itinerario y paradas contempladas en el anexo del pliego de prescripciones técnicas a la Residencia Geriátrica "Felipe Trigo", Residencia "Aprosuba-9" y Polígono Industrial "Cagancha".

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión siendo las once horas y treinta minutos del día expresado en el encabezamiento, firmando el presente acta todos los presentes en prueba de conformidad".

Tomando en consideración los citados antecedentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 151.2 y la disposición adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; así como en la cláusula decimocuarta del pliego de cláusulas administrativas particulares por el que se rige la contratación; la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de fecha 17 de junio de 2011, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 123, de 30 de junio; por unanimidad de los presentes, ACUERDA:

Primero. Estimar como oferta económicamente más ventajosa en el procedimiento abierto convocado para la contratación de la gestión indirecta del servicio de autobús urbano, mediante la modalidad de concesión; la formulada por la entidad mercantil AUTOCARES PORMASA, S.A., comprensiva de un precio de ciento ocho mil euros (108.000), más diez mil ochocientos (10.800) de IVA, por los dos años de duración del contrato; y asimismo de la ejecución de las siguientes mejoras:

1. Servicio los sábados en horario de mercadillo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

2. Poner a disposición del Ayuntamiento con carácter gratuito tres autobuses una vez al año para realizar un recorrido en ida y vuelta en el día a cualquier punto de nuestra Comunidad Autónoma (no necesariamente los tres autobuses el mismo día).

3. Se expedirán bono-bus con descuentos de un 10% a cualquier viajero-usuario que se acogiera a esta modalidad por los numerosos desplazamientos que hiciere y que pueda utilizar en cualquier fecha que se preste el servicio dentro del año en curso.

4. Traslado gratuito a aquellos viajeros que tengan la necesidad de desplazarse al Hospital Comarcal, IES Luis Chamizo, SEXPE, Bomberos, y a los distintos concesionarios de automóviles de la zona en sus servicios de la concesión JEV-015, previa presentación del billete utilizado en la fecha y hora procedente del transporte urbano.

5. Opción a todos los viajeros-usuarios del transporte urbano de hacer uso por el mismo importe del billete en sus servicios de la concesión JEV-015, desde las 15,45 a las 21,45 horas, con las siguientes paradas: Los Pinos-Carrefour, por la Avda. de la Hispanidad, Ferial, Avda. Conquistadores, Supermercado Al lado, por Hernán Cortés, Bar Turismo, Pasaje Comercial San Francisco, Estación de Autobuses, Los Pinos y hasta el Hospital Comarcal y otros.

6. Vehículos de refuerzo para ciertos servicios puntuales, como el de estudiantes.

7. Prestar servicios especiales, en horarios y recorridos que indique el Ayuntamiento, el lunes de Pascua (La Jira, Aurora), Santiago y Santa Ana (25 y 26 de julio) y Día de Todos los Santos (1 de noviembre).

8. Ampliación del itinerario y paradas contempladas en el anexo del pliego de prescripciones técnicas a la Residencia Geriátrica "Felipe Trigo", Residencia "Aprosuba-9" y Polígono Industrial "Cagancha".

Segundo. Requerir a la citada sociedad para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación a que se refiere la cláusula decimocuarta del pliego de cláusulas administrativas particulares por el que se rige la presente licitación y, en particular, la justificativa de haber constituido la garantía definitiva, cifrada en el 5% del importe de adjudicación (tomando en consideración los dos



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

años de duración del contrato), esto es, cinco mil cuatrocientos euros (5.400), que podrá prestarse en alguna de las formas establecidas en la cláusula decimoquinta del referido pliego; así como de haber abonado el importe de los gastos de inserción del anuncio de licitación publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 224, de 22 de noviembre de 2013, que ascienden a doscientos doce euros con noventa y seis céntimos (212,96).

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo al resto de empresas licitadoras, a las Concejalías delegadas de Hacienda, y Policía Local y Tráfico; así como a los Servicios de Policía Local y Tráfico, Contratación, Intervención y Tesorería, a los oportunos efectos.

3.3. Visto el expediente incoado para la contratación del suministro de infraestructuras de la red de comunicaciones vía radio del Servicio de la Policía Local, mediante la modalidad de arrendamiento financiero (leasing), con opción de compra; y

RESULTANDO: Que previa la tramitación correspondiente, por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de noviembre de 2013, se aprobó el expediente para la contratación, por procedimiento negociado sin publicidad, del suministro de las infraestructuras de la red de comunicaciones vía radio del Servicio de la Policía Local, mediante la modalidad de arrendamiento financiero (leasing), con opción de compra; se aprobó el gasto correspondiente a la anualidad de 2013 con cargo a la partida 0003/132/203 del vigente Presupuesto, subordinándose la realización de los gastos correspondientes a los ejercicios de 2014, 2015, 2016 y 2017 al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos Presupuestos, de conformidad con lo establecido en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales; se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y sus normas de desarrollo; se aprobó el pliego donde se contienen las prescripciones técnicas particulares que han de regir la realización de la prestación y se definen sus calidades; y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, habiéndose formulado invitación para tomar parte en la licitación a las siguientes empresas, todas ellas capacitadas para la



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

ejecución del contrato: BBVA; BANCO DE SANTANDER, S.A.; BANCA PUEYO, S.A. y CAJA DE EXTREMADURA.

RESULTANDO: Que ha transcurrido el plazo otorgado para la presentación de ofertas sin que se haya presentado ninguna.

Vista la propuesta formulada por el Jefe del Servicio de Contratación el día 14 de enero de 2014.

Tomando en consideración los citados antecedentes, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de fecha 17 de junio de 2011, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz nº 123, de 30 de junio; por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

Primero. Declarar desierta la licitación convocada para la contratación del suministro de infraestructuras de la red de comunicaciones vía radio del Servicio de la Policía Local, mediante la modalidad de arrendamiento financiero (leasing), con opción de compra, ante la ausencia de licitadores.

Segundo. Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante del órgano de contratación; y dar traslado del mismo a las Concejalías delegadas de Hacienda y Policía Local, a los Servicios de Policía Local, Contratación, Intervención y Tesorería; y a la Unidad de Gestión de Compras y Control del Gasto; a los oportunos efectos.

3.4. Visto el expediente incoado para la contratación del suministro de gasóleo C para calefacción y agua caliente sanitaria con destino a los Colegios Públicos de la localidad, la Estación de Autobuses y los vestuarios del Campo de Fútbol "Romero Cuerda", durante los ejercicios de 2014 y 2015; y

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de noviembre de 2013, se aprobó el expediente para la contratación, por procedimiento abierto, del suministro de gasóleo C para calefacción y agua caliente sanitaria con destino a los Colegios Públicos de la localidad, la Estación de Autobuses y los vestuarios del Campo de Fútbol "Romero Cuerda", durante los ejercicios de 2014 y 2015; se asumió el compromiso de



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

reservar el crédito necesario en los Presupuestos de los ejercicios futuros que resulten afectados, según lo dispuesto en el artículo 174.2. b) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales; se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y sus normas de desarrollo; se aprobó el pliego donde se contienen las prescripciones técnicas particulares que han de regir la realización de la prestación y se definen sus calidades; y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación; habiéndose anunciado la licitación correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia nº 224, de 22 de noviembre, y en el perfil de contratante del órgano de contratación.

RESULTANDO: Que previa la tramitación correspondiente, por la Mesa de Contratación constituida al efecto se elevó con fecha 19 de diciembre de 2013 propuesta de adjudicación del contrato a favor de la entidad mercantil GASOCENTRO DE EXTREMADURA, S.L., con domicilio social en esta ciudad, en Avda. de Chile, nº 54 y CIF B06184584; por resultar la oferta económicamente más ventajosa; la cual se compromete a llevar a cabo el objeto del contrato realizando un porcentaje de baja del 2% sobre el precio que en cada momento de realizar el suministro establezca el último de los boletines publicado en el *European Comisión Oil Bulletin* (Boletín Petrolero de la Dirección General de Energía y Transportes de la Comisión Europea) para España, con el límite de noventa mil euros (90.000), más dieciocho mil novecientos euros (18.900) de IVA.

RESULTANDO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de enero de 2014, hizo suya dicha propuesta, por lo que se determinó requerir a la citada entidad mercantil para que presentase la documentación a que se refiere la cláusula vigesimoprimera del pliego de cláusulas administrativas particulares por el que se rige la presente licitación y, en particular, la justificativa de haber constituido la garantía definitiva, cifrada en el 5% del importe de adjudicación (tomando en consideración los dos años de duración del contrato), esto es, cuatro mil quinientos euros (4.500); así como de haber abonado el importe de los gastos de inserción del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia, que ascienden a ciento cuarenta y tres euros con cuarenta y cuatro céntimos (143,44).



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

RESULTANDO: Que se ha presentado por la interesada la documentación expresada en el apartado precedente, y se ha constituido la garantía definitiva mediante transferencia bancaria, según carta de pago de fecha 15 de enero de 2014.

Tomando en consideración los citados antecedentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 151.2 y la disposición adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; así como en la cláusula vigesimoprimera del pliego de cláusulas administrativas particulares por el que se rige la contratación; la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de fecha 17 de junio de 2011, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 123, de 30 de junio; por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

Primero. Adjudicar a la entidad mercantil GASOCENTRO DE EXTREMADURA, S.L. el contrato del suministro de gasóleo C para calefacción y agua caliente sanitaria con destino a los Colegios Públicos de la localidad, la Estación de Autobuses y los vestuarios del Campo de Fútbol "Romero Cuerda", durante los ejercicios de 2014 y 2015; con el compromiso de realizar un porcentaje de baja del 2% sobre el precio que en cada momento establezca el último de los boletines publicado en el *European Comisión Oil Bulletin* (Boletín Petrolero de la Dirección General de Energía y Transportes de la Comisión Europea) para España, con el límite de noventa mil euros (90.000), más dieciocho mil novecientos euros (18.900) de IVA; con arreglo a las estipulaciones de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas reguladores de la contratación, y a la oferta presentada por la adjudicataria; documentos todos ellos que revestirán carácter contractual y se habrán de incorporar al documento administrativo en que se formalice el contrato.

Segundo. Disponer el gasto correspondiente a la anualidad de 2014 con cargo a la partida 0012/320/22103 del vigente Presupuesto, subordinándose la realización de los gastos correspondientes al ejercicio de 2015 al crédito que para ese ejercicio autorice el respectivo Presupuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Tercero. Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 del Real Decreto Legislativo



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Cuarto. Notificar el presente acuerdo a la entidad mercantil adjudicataria, citándole para la firma del contrato administrativo correspondiente.

Quinto. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Sexto. Dar traslado del presente acuerdo al resto de empresas licitadoras, a las Concejalías delegadas de Hacienda, Educación, Deportes y Estación de Autobuses; a los Servicios de Educación, Deportes, Estación de Autobuses, Contratación, Intervención y Tesorería; y a la Unidad de Gestión de Compras y Control del Gasto; a los oportunos efectos.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: ASUNTOS EN MATERIA DE COMPETENCIAS DELEGADAS POR EL PLENO.-

4.1. Visto el expediente incoado para la contratación de la ejecución de las obras descritas en el proyecto técnico denominado "*Reforma de la urbanización de la Plaza de España y calle San Benito*", redactado por el arquitecto municipal don Alfonso Navarro Muñoz, comprendido entre las actuaciones del proyecto denominado "*Villanueva en red*", cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) 2011-2013; y

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de marzo de 2013, se aprobó el expediente para la contratación, por procedimiento abierto, de la ejecución de las obras descritas en el proyecto técnico denominado "*Reforma de la urbanización de la Plaza de España y calle San Benito*", redactado por el arquitecto municipal don Alfonso Navarro Muñoz, comprendido entre las actuaciones del proyecto denominado "*Villanueva en red*", cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) 2011-2013; se autorizó el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada con cargo a la partida 0006/151/601.29 del vigente Presupuesto, por un importe de dos millones quinientos dieciocho mil seiscientos veinte euros con once céntimos (2.518.620,11), más quinientos veintiocho mil novecientos diez euros con veintidós céntimos (528.910,22) de IVA, lo que hace un total de tres millones



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

cuarenta y siete mil quinientos treinta euros con treinta y tres céntimos (3.047.530,33); desglosándose estas obras, a su vez, en dos actuaciones o lotes, cuyas cantidades ascienden a un millón setecientos cincuenta mil trescientos cuarenta y cinco euros y ochenta y ocho céntimos (1.750.345,88), más trescientos sesenta y siete mil quinientos setenta y dos euros y sesenta y tres céntimos (367.572,63) de IVA, para el lote nº 1; y setecientos sesenta y ocho mil doscientos sesenta y cuatro euros y veintitrés céntimos (768.274,23), más ciento sesenta y un mil trescientos treinta y siete euros y cincuenta y nueve céntimos (161.337,59) de IVA, para el lote nº 2; se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y sus normas de desarrollo; se aprobó el pliego y los documentos donde se contienen las prescripciones técnicas particulares que han de regir la realización de la prestación y se definen sus calidades; y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, habiéndose anunciado la licitación correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia nº 60, de 1 de abril, y en el perfil de contratante del órgano de contratación.

RESULTANDO: Que previa la tramitación correspondiente, la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de junio de 2013, adjudicó a la entidad mercantil FCC CONSTRUCCIÓN, S.A. el lote 2 (*reforma de la urbanización de la calle San Benito*) del contrato de ejecución de las obras referido en el apartado precedente; por el precio de quinientos doce mil seiscientos setenta euros (512.670), más ciento siete mil seiscientos sesenta euros con setenta céntimos (107.660,70) correspondientes al IVA; con arreglo a las estipulaciones de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas reguladores de la contratación, y a las condiciones de la oferta presentada por la adjudicataria; habiéndose formalizado el contrato en documento administrativo el día 28 de junio de 2013.

RESULTANDO: Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción; se presentó por el contratista el correspondiente plan de seguridad y salud en el trabajo; el cual, informado en sentido favorable, fue aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 24 de julio de 2013.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

RESULTANDO: Que con fecha 17 de enero de 2014 se ha presentado por el contratista el anexo V del citado plan de seguridad y salud en el trabajo, sobre el que se ha emitido informe ese mismo día por el arquitecto técnico municipal don Manuel Antonio Calderón Reyes, en el que se concluye que *"procede la aprobación del referido anexo V al plan de seguridad y salud, sabiendo que no se permitirá la entrada de personal, maquinaria, equipos y/o protecciones colectivas, no identificados en este plan, sin la aprobación expresa de los anexos correspondientes al plan por parte del órgano de contratación, previo informe del Coordinador de Seguridad y Salud"*.

CONSIDERANDO: Que el artículo 89.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que *"la aceptación de informes y dictámenes servirá de motivación a la resolución si se incorporan al texto de la misma"*.

Tomando en consideración los citados antecedentes, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por el Pleno mediante acuerdo adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de junio de 2011, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 132, de 13 de julio, por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

Primero. Aprobar el anexo V del plan de seguridad y salud en el trabajo presentado por la entidad mercantil FCC CONSTRUCCIÓN, S.A., como adjudicataria del lote 2 (*reforma de la urbanización de la calle San Benito*) del contrato de ejecución de las obras descritas en el proyecto técnico denominado *"Reforma de la urbanización de la Plaza de España y calle San Benito"*, redactado por el arquitecto municipal don Alfonso Navarro Muñoz, comprendido entre las actuaciones del proyecto denominado *"Villanueva en red"*, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) 2011-2013; sabiendo que no se permitirá la entrada de personal, maquinaria, equipos y/o protecciones colectivas, no identificados en este plan, sin la aprobación expresa de los anexos correspondientes al plan por parte del órgano de contratación, previo informe del Coordinador de Seguridad y Salud.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Segundo. A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 126.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; dar cuenta del presente acuerdo a las Comisiones Informativas Permanentes de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, y de Urbanismo, Medio Ambiente, Obras y Servicios, en las inmediatas sesiones que celebren.

Tercero. Trasládese el presente acuerdo a la empresa interesada, al arquitecto técnico coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de las obras, a las Concejalías delegadas de Hacienda y de Urbanismo, y a los Servicios de Urbanismo, Contratación e Intervención, a los oportunos efectos.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las diez horas del día señalado en el encabezamiento, extendiéndose a continuación el presente acta, quedando pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, de todo lo cual, como Secretario de la Corporación, doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE,

Fdo. Miguel Ángel Gallardo Miranda

EL SECRETARIO,

Fdo. Bernardo Gonzalo Mateo